

TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS C.A

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

A los socios de la empresa TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS C.A

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley de compañías, en mi calidad de comisario de la empresa TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS C.A presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado de diciembre del 2018.

1. He obtenido del contador información sobre las operaciones y registros que considere necesarios. Así mismo he revisado el Balance General de la empresa TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS C.A al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados financieros con responsabilidad de la gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
2. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la empresa TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGAN EXPRESS C.A al 31 de diciembre del 2018, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.
3. Como parte de la revisión, verifiqué y obtuve información del asesor legal de la compañía, con relación a que si la administradora ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de compañías.
4. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se considera como incumplimientos de los referidos aspectos por parte del contador de la empresa TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS C.A por el año terminado al 31 de Diciembre del 2018.
5. Adicionalmente basado en los informes de contador efectué una evaluación de la estructura del control interno de la compañía, con el propósito de obtener una base para determinar la confianza que se puede depositar en los mismos con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2018
6. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros puede determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativas para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2018.
7. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de la responsabilidad de su administración.

Atentamente:


Victor Hugo Campoverde Prieto
Cuenca, 30 de marzo del 2019

DE